

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de El Royo -Soria- siendo las once horas del día 17 de Junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

ASISTENTES

D. Miguel A. Delgado Santa Bárbara

D. José Raúl Gómez Lamuedra.

D^a. M^a Cristina Larred del Amo.

D^a. Inés Gómez Diez.

D^a. Marta Pilar Ortego Hernández.

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de El Royo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

SECRETARIO

D. Gregorio Casas Carretero.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Raúl Gómez Lamuedra, de 59 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. Inés Gómez Diez , de 31 años, Concejala electa de menor edad.



COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Los Srs. Concejales hacen entrega de los Modelos de Declaración de Bienes e Intereses.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juras (o prometes) por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de El Royo (Soria), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

D^a Marta Pilar Ortego Hernández (P.P), Promete .

D^a. Inés Gómez Díez(A.E.I.C.C.), Promete

D. José Raúl Gómez Lamuedra (A.E.I.C.C), Promete.

D^a M^a Cristina Larred del Amo (A.E.I.C.C), Promete

D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara (A.E.I.C.C), Promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once horas y cinco minutos, se declara constituido el Ayuntamiento de El Royo -Soria- tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

— D. José Raul Gómez Lamuedra (Agrupación de Electores Independiente Comunidad Cintora).

- D^a Marta Pilar Ortego Hernández (Partido Popular).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, se invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación a mano alzada. Se procede a continuación a la votación a mano alzada por los Sres. Concejales.

Terminada la votación, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 5

VOTOS VÁLIDOS: 5

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— D. José Raul Gómez Lamuedra, candidato de la Agrupación de Electores Independiente Comunidad Cintora.n.º de votos CINCO.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de CINCO y la mayoría absoluta de TRES, se procede a las once horas y quince minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Raúl Gómez Lamuedra cabeza de lista de la Agrupación de Electores Independiente Comunidad Cintora

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juras (o prometes) por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Royo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta de la siguiente manera: SI, Prometo.



Realizado el juramento, pasa D. José Raúl Gómez Lamuedra a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. José Raúl Gómez Lamuedra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Royo (Soria) toma la palabra:

“Agradece al pueblo la alta participación en las Elecciones, que este año han sido en listas abiertas. Muestra su agradecimiento a las personas que le acompañan en la lista y anima a Marta para colaborar y formar parte del nuevo Ayuntamiento. Tenemos una legislatura y muchas cosas por hacer y cuenta con la colaboración del pueblo para sacar los asuntos adelante”

.”

Seguidamente, el .Sr.: Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



